



## **RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 872/2025**

### **ESTABLECE ÁREA REGLAMENTADA POR POLILLA DEL RACIMO DE LA VID (LOBESIA BOTRANA), DEFINIDA POR POLÍGONOS, SEGÚN INDICA, EN REGIÓN DEL MAULE Y DEROGA RESOLUCIÓN QUE INDICA.**

Talca, 09/06/2025

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y sus modificaciones posteriores; Lo señalado en la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el Decreto Ley N° 3557 de 1980 sobre Protección Agrícola; La Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.080 de 2003 y sus modificaciones que establece criterios de regionalización en relación a las plagas cuarentenarias para el territorio de Chile, la Resolución N° 5916 de 2016 modificada por la Resolución N°3213 de 2017 y Resolución N°6810 del 29 de agosto de 2019 del Servicio Agrícola y Ganadero; Lo señalado en Resolución Exenta N° 5.236/2024 del Servicio Agrícola y Ganadero que Aprueba Estrategia del Programa Nacional de Lobesia Botrana para la temporada 2024-2025, lo señalado en la Resolución N° 240/2235/2024 del Director Nacional y Resolución 36/2024 de la Controlaría General de la Republica.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, es necesario disponer de las medidas de control fitosanitario necesarias para contener el avance de la plaga Lobesia botrana y la Supresión de la Región del Maule.
2. Lo señalado en la Resolución Exenta N° 5.916 de fecha 21 de Octubre del 2016, publicada en el Diario Oficial, modificada por la Resolución N°3213 del 25 de mayo del 2017 y la Resolución N°6810 del 29 de agosto de 2019 citada en los vistos, se estableció que se fijará como área reglamentada para la plaga, la zona definida por un radio de 3 Km, determinado desde cada brote de la plaga Lobesia botrana, que se verifique en vid (Vitis vinífera) u otras especies afectadas por la plaga.
3. Lo establecido en la Resolución Exenta N°65/2023, de esta Dirección Regional "Que establece Control Obligatorio de Lobesia botrana en las Especies Vegetales que Indican en la Región del Maule."
4. Lo señalado en informe de la Encargada Regional del Programa Lobesia Botrana de la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero Región del Maule para de cada Temporada.
5. Lo señalado en la Estrategia del Programa Nacional de Lobesia Botrana aprobada por la Resolución Exenta N° 5.236/2024 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero para la temporada 2024-2025.

#### **RESUELVO:**

1. Polígono nº1: Cubre parcialmente la comuna de Vichuquén.  
Polígono nº2: Cubre parcialmente la comuna de Vichuquén, Hualañé y Licantén.  
Polígono nº3: Cubre parcialmente la comuna de Curepto.  
Polígono nº4: Cubre parcialmente la comuna de Curepto y Constitución.  
Polígono nº5: Cubre parcialmente la comuna de Curepto y Constitución.  
Polígono nº6: Cubre parcialmente la comuna de Constitución.  
Polígono nº7: Cubre parcialmente la comuna de Empedrado.

Polígono nº8: Cubre parcialmente la comuna de Chanco.

Polígono nº9: Cubre parcialmente la comuna de Pelluhue.

Polígono nº10: Cubre parcialmente la comuna de Parral.

Polígono nº11: Cubre parcialmente la comuna de Parral y Longaví.

Polígono nº12: Cubre parcialmente la comuna de Colbún y Linares.

Polígono nº13: Cubre parcialmente la comuna de Colbún y San Clemente.

Polígono nº14: Cubre parcialmente la comuna de Curicó y Romeral.

Polígono nº15: Cubre parcialmente la comuna de Teno, Hualañé, Rauco, Licantén, Curicó, Romeral, Curepto, Sagrada Familia, Molina, Constitución, Río Claro, Pencahue, San Rafael, Pelarco, San Clemente, San Javier, Empedrado, Colbún, Cauquenes, Pelluhue, Linares, Longaví, Retiro y Parral. Además, cubre por completo la comuna de Maule, Yervas Buenas y Villa Alegre.

2. Estos polígonos se encontrarán publicados en el sitio web del Servicio en [www.sag.cl](http://www.sag.cl). <http://www.sag.cl/ambitos-de-accion/cuarentenalobesia-botrana>, y serán actualizados en dicha página web.

En esta resolución se adjunta PDF con el mapa y polígonos de las áreas reglamentadas detalladas en el punto anterior.

3. Ordénese la inmovilización de frutos, plantas o partes de plantas o cualquier otro artículo que sea susceptible de transportar o dispersar la plaga que se encuentran en el área reglamentada de contención.
4. Dispóngase la ejecución de las siguientes medidas fitosanitarias en el área reglamentada de contención definida para la Región del Maule :

4.1 En el caso de utilizar productos químicos o instalación de Emisores de CS para el control de la plaga, estos deberán ser aplicados en forma y frecuencias informadas y aprobadas por el SAG.

4.2 Realizar otras medidas culturales tales como manejo y descarga de fruta remanente y de los desechos de arranque de flores y frutos, entre otras medidas que el SAG establezca.

4.3 Los medios de transportes que se utilicen en el traslado de frutos de la especie de vid, arándano o ciruelo, proveniente o que circule por el área reglamentada, deberán cumplir con las medidas de resguardo, lo cual deberá ser verificado por los dueños, arrendatarios, tenedores de los predios o en áreas de riesgo, según corresponda.

4.4. La maquinaria agrícola que se emplee en el área reglamentada deberá someterse a tratamientos de limpieza una vez utilizada, esta medida debe ser realizada en el mismo predio en donde se realizaron los trabajos.

4.5 Los envases y contenedores de las especies vid ,arándano y ciruelo, que se empleen en el área reglamentada, deberán someterse a tratamiento de limpieza una vez utilizados.

4.6 Manejo y descarga de la fruta remanente y de los desechos de vides, de acuerdo a lo establecido por el SAG.

4.7 Los viveros de plantas de vid localizados en el área reglamentada deberán eliminar racimos o realizar un programa de control con plaguicidas preventivo cuando corresponda, además deberán destruir plantas de vid de más de 2 años, sin perjuicio de las demás medidas que según esta resolución pudiese corresponder.

4.8 La obtención de material de propagación desde los predios afectados debe ser previamente autorizada por el SAG.

4.9 Antecedentes adicionales sobre medidas o exigencias de control y restricciones al movimiento de artículos reglamentados podrán ser definidas en el documento "Estrategias de Control Oficial Lobesia botrana" que se difunde cada temporada. La supervisión y fiscalización de cualquiera de las medidas determinadas por el SAG serán efectuadas por éste, estando expresamente prohibida la ejecución de estas medidas de un modo distinto a lo establecido por el SAG o conforme quede establecido en el Plan Operacional de Trabajo aprobado por el SAG.

5. Deróguese la Resolución Exenta N° 353 del 23 de Febrero de 2024, de esta Dirección Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**JUAN PABLO LÓPEZ AGUILERA**  
**DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DEL MAULE**  
**SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Mapa polígonos área reglamentada Región del Maule temporada 3°G 2024-2025	Digital	<a href="#">Ver</a>		

PAF/VVC/FCH

Distribución:

- Carlos Andrés Díaz Pérez - Supervisor Provincial PNLb Curicó Coordinación PCOLB Curicó - Oficina Regional Maule
- Miguel Alejandro Serrano Martinez - Técnicos Protección Agrícola y Forestal Sectorial Agrícola Talca - Oficina Regional Maule
- Mauricio Sebastián Andrés Balmaceda Rojas - Supervisor Provincial PNLb Linares Coordinación Lobesia Botrana - Oficina Regional Maule
- Iris Jeannette Contreras Mora - Jefe Departamento (S) Coordinación PCOLb Parral - Oficina Regional Maule
- Kimberly Dayana Muñoz Castro - Supervisor Provincial PNLb Cauquenes Oficina Sectorial Cauquenes - Oficina Regional Maule
- Ana Carolina Sepulveda Torres - Encargada Sectorial Protección Agrícola y Forestal Curicó - Oficina Regional Maule
- Paula Carolina Lezaeta Bickell - Encargado Sectorial Agrícola Oficina Sectorial Talca - Oficina Regional Maule
- Carolina Kauzlarich Rojas - Encargado Programa Agrícola y Forestal - Oficina Regional Maule
- Sergio Alberto Valderrama Diaz - Encargado Sectorial Protección Agrícola, Forestal y Semillas Oficina Sectorial Cauquenes - Oficina Regional Maule
- Patricio Avila Figueroa - Encargado Regional Unidad Técnica Protección Agrícola y Forestal - Oficina Regional Maule
- Marcela Yovana Arévalo Vásquez - Encargado Sectorial Agrícola - Oficina Regional Maule
- Miguel Angel Troncoso Astudillo - Jefe Oficina Sectorial Linares - Oficina Regional Maule
- Eduardo Andres Araya Morales - Jefe Oficina Sectorial Curicó - Oficina Regional Maule
- María Carolina Imbert Jiménez - Jefe Oficina Sectorial Talca - Oficina Regional Maule
- Pablo Esteban Ibáñez Pinto - Jefe Oficina Sectorial Parral - Oficina Regional Maule
- Glenda Paola Merino Gutiérrez - Jefe Oficina Sectorial Cauquenes - Oficina Regional Maule
- Roberto Abner Quijada Cancino - Apoyo Técnico Lobesia Botrana Unidad Técnica Protección Agrícola y Forestal - Oficina Regional Maule
- Fabiola María Cristina Cerda Herrera - Coordinadora Regional de Lobesia botrana Unidad Técnica Protección Agrícola y Forestal - Oficina Regional Maule
- Angelo Antonio Torres Constenla - Profesional de Apoyo Lobesia botrana Unidad Técnica Protección Agrícola y Forestal - Oficina Regional Maule

Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Edificio Cervantes, 1 Oriente N° 1120, 4° Piso - Teléfono:  
(71) 2226053



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=178122731&hash=63a45>